

La OIT y los procesos migratorios para América Latina: de la Primera Guerra Mundial a la ola migratoria posterior a la Segunda Guerra Mundial

A OIT e os processos migratórios para a América Latina: da Primeira Guerra Mundial à onda migratória após a Segunda Guerra Mundial

Norberto O. Ferreras¹

RESUMEN

En el presente artículo analizaremos la forma en que la Organización Internacional del Trabajo trató la categoría de “trabajador migrante” y cómo los países de América Latina establecieron sus propios criterios con relación a esa categoría. A lo largo del período que va de la Primera a la Segunda Guerra Mundial las migraciones internacionales pasaron de un momento de fuerte expansión a su colapso durante la Crisis de 1929. Los Estados latinoamericanos comenzaron a interesarse por esta cuestión justamente cuando los flujos internacionales de trabajadores fueron interrumpidos y plantearon sus propias alternativas en los foros regionales y globales. En este artículo veremos cuáles son las posiciones americanas y sus modificaciones a lo largo del período.

Palabras clave: Migraciones. Organización Internacional del Trabajo. Legislación del trabajo. Derecho Internacional. Panamericanismo.

RESUMO

Neste artigo analisaremos a forma como a Organização Internacional do Trabalho tratou a categoria de “trabalhador migrante” e como os países da América Latina estabeleceram seus próprios critérios em relação a esta

¹ Departamento de História – Universidade Federal Fluminense – Brasil. Email: norbortoferreras@id.uff.br. <https://uff.academia.edu/NorbertoFerreras> ; <https://www.researchgate.net/profile/Norberto-Ferreras>.

categoría. Ao longo do período da Primeira Guerra Mundial à Segunda Guerra Mundial, as migrações internacionais passaram de um momento de forte expansão ao colapso durante a Crise de 1929. Os latino-americanos se interessaram pelo tema justamente quando os fluxos internacionais de trabalhadores foram interrompidos e levantaram suas próprias alternativas em fóruns regionais e globais. Neste artigo veremos quais são as posições americanas e as suas mudanças ao longo do período.

Palavras-chave: Migrações. Organização Internacional do Trabalho. Legislação do trabalho. Direito Internacional. Panamericanismo.

INTRODUCCIÓN

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue creada en 1919 después de la Primera Guerra Mundial con el difuso objetivo de alcanzar la justicia social como consta en la Parte XIII del Tratado de Versalles, que vendría a ser la Constitución de la OIT (OIT, 1921a, p.3). Este objetivo estaba condicionado por la sociedad que lo enunciaba, que no era otra que la que había desarrollado un brutal proceso de invasión, por la vía de la colonización, de vastos espacios de África, Asia y Oceanía. Las discusiones políticas y académicas sobre las migraciones internacionales estaban atravesadas por el racismo que daba sustento al proyecto colonial. Es decir, mientras las migraciones de europeos eran vistas como una forma de ayuda al desarrollo, se asumía que las de trabajadores asiáticos podían alcanzar el objetivo civilizatorio únicamente de forma indirecta, cuando los trabajadores de ese origen retornaban de sus experiencias de trabajo con europeos o en regiones europeizadas. Para los asiáticos, el trabajo asalariado era prescrito como una forma de aproximarse a la civilización y lo podían llevar consigo cuando retornaban a sus locales de origen. En pocas palabras, las migraciones fueron entendidas como un factor fundamental para la expansión de la civilización y el capitalismo. Por lo tanto, ingresaron en la agenda de las principales agencias internacionales como una forma de atender las reivindicaciones de los trabajadores europeos y la creciente capilaridad del capitalismo.

Cuando se discutieron las migraciones al interior de la OIT, las preocupaciones estuvieron relacionadas con la situación de los trabajadores europeos, como es posible apreciar en varios reportajes de la Revista Internacional del Trabajo editada por la OIT a lo largo de la década de 1920. La OIT, como organismo de la Sociedad de Naciones, incorporaba a otros países independientes y algunas colonias británicas. Este factor provocó el extrañamiento de los países extraeuropeos, de modo que las premisas europeas precisaron ser discutidas y reformuladas. Con el correr de los años, la hegemonía europea inicial comenzó a ser interpelada, a la vez que existían tensiones entre los propios países de ese continente y los cambios de régimen político que se sucedían en ese período.

La cuestión de las migraciones impactó fuertemente en la OIT desde el momento de su creación. La circulación de personas causada por la Primera Guerra Mundial y el flujo de trabajadores que se trasladaban a otros países desde mediados del Siglo XIX, en una cantidad creciente, hizo que la temática no pudiese ser ignorada.

En este artículo vamos a analizar estas tensiones a partir de un tema presente desde los inicios de la OIT y que fue discutido en el periodo de Entreguerras: la situación del trabajador que deja su país y reanuda sus actividades en uno diferente. Eso llevó a que fuera preciso crear definiciones y analizar situaciones específicas como ¿Qué ocurría con el trabajador que dejaba su país de origen buscando trabajo en otro lugar? ¿Cómo debía ser denominado? ¿Qué derechos le asistían? Estas cuestiones fueron analizadas desde la creación de los organismos internacionales y sufrieron modificaciones a medida que eran precisas nuevas definiciones o porque los diferentes actores sociales modificaban sus necesidades y discursos.

La Organización Internacional del Trabajo trató las migraciones desde su Constitución, también conocida como la Parte XIII del Tratado de Versalles. En una breve frase introductoria se estableció que la OIT tendría entre sus atribuciones la "...protección de los intereses de los trabajadores cuando estuviesen empleados en países diferentes que el de origen" (OIT, 1921a, p. 4). La afirmación es vaga y poco precisa, lo que muestra que existían dificultades para definir el fenómeno migratorio: ¿La OIT se refería a las migraciones transcontinentales? ¿Al traslado temporario de trabajadores entre países vecinos? ¿A la movilización de trabajadores dentro de Estados transcontinentales, como el Reino Unido o Francia? Esa primera definición sería acompañada de grandes discusiones, informes, cuestionarios y estadísticas construidas para definir cuál era el tipo de movilidad en la que la OIT debería concentrarse.

La intención de la OIT era que en las Conferencias Internacionales del Trabajo (CIT)² se discutiesen cuestiones relacionadas con normativas del trabajo y era difícil encuadrar a las migraciones como cuestiones propias del trabajo. Había un elemento que complicaba los acuerdos: en la misma mesa se sentaban países receptores de migrantes y países de los cuales partían. Sus intereses podían ser contradictorios. Además, en ocasiones las posiciones de los países cambiaban y la inmigración era también un tema de disputas al interior de los propios países. Esa indefinición llevó a que las migraciones fueran discutidas durante todo el período de entreguerras sin llegar a medidas definitivas.

Nuestro interés en este artículo es comprender cómo América Latina se posicionó y discutió el tema y principalmente cuáles fueron las posiciones

2 Las Conferencias Internacionales del Trabajo son encuentros que tienen lugar todos los años y del cual participan los representantes de los Estados, trabajadores y empleadores de cada país. Es una especie de cuerpo legislativo que establece tres tipos de normativas: protocolos, recomendaciones y convenciones.

de los países del Cono Sur, es decir, Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, dado que la misma fue uno de los principales centros de recepción de inmigrantes en el periodo de entreguerras y es allí donde más se sintió el impacto de las discusiones y de las normativas ginebrinas.³

DEFINIENDO AL “MIGRANTE”

En la Primera CIT, realizada en 1919, el interés por las migraciones resultó en un intenso debate⁴. La primera cuestión que debía ser resuelta por la OIT era la definición de trabajador migrante y si los mismos debían ser considerados como trabajadores activos o como desempleados. La mayor parte de los migrantes no tenían garantía de conseguir empleo una vez que dejaban su país de origen. Por lo tanto, en la CIT de 1919 la inmigración fue relacionada al desempleo.

La Conferencia de Paz de 1919 determinó un primer conjunto de temas que deberían ser discutidos por la 1ª CIT. Además de los aspectos de organización administrativa de la nueva institución, estaban los temas propios del Trabajo que fueron sujetos a la interpretación de los delegados presentes y las migraciones no estaban contempladas.

Fue Arthur Fontaine, representante del gobierno de Francia del cual era ministro del Trabajo, quien llamó la atención para la necesidad de incorporar la inmigración junto con el desempleo. Otro representante del gobierno francés, Max Lazard quien también era secretario general de la Asociación Francesa sobre el Desempleo, entendía que el inmigrante se encontraba en una situación de desempleo temporario, y que este iba desde el momento en que dejaba el empleo en su país de origen hasta que conseguía trabajo en el país de llegada. Por lo tanto, el emigrante era una categoría que estaba relacionada con el desempleo y que merecía un tratamiento recíproco al trabajador residente. Para no desviar la atención del tema, Lazard propuso crear un Grupo Especial de la OIT, dependiente del Consejo de Gobierno (OIT, 1920a, pp. 132-134 y p.276).

La propuesta de crear una comisión que tratase el tema por separado fue bien recibida por todos los países, aunque su integración fue motivo de discusiones. William Gemmill, representante de los patronos de África del Sur, proponía que los países de emigración y de inmigración tuviesen representación equitativa para que no prevalecieran los intereses de los países europeos. El representante del gobierno de Brasil, Afrânio de Mello

3 Sobre el volumen de inmigrantes y el impacto en las sociedades del Cono Sur, véase Klein (1999).

4 A lo largo del artículo veremos cómo la OIT fue construyendo un conjunto normativo para esta cuestión.

Franco, se posicionó como portavoz de los países latinoamericanos siendo favorable a que los países receptores de migrantes estuvieran representados en la misma proporción que los países de emigración. Mello Franco estaba preocupado con que los trabajadores inmigrantes recibiesen un trato mejor que los trabajadores locales porque aquellos contarían con la protección del cuerpo diplomático de su país de origen⁵.

La propuesta de Max Lazard fue respaldada por Blake Robertson, representante de la patronal de Canadá, siempre que en la Comisión fuese respetada la proporcionalidad entre países de emigración y países de inmigración. Con esta aclaración, la Sección Especial fue aprobada como una Recomendación (OIT, 1920a, pp. 139, 140 y 276).

El Consejo de Gobierno de la OIT, que estaba reunido en simultáneo con la CIT, decidió aceptar la creación de la Sección Especial destinada a la cuestión de los trabajadores migrantes. Simultáneamente las migraciones internacionales pasaron a tener una sección fija en la Revista de la OIT (OIT, 1920b). La CIT de 1920 fue destinada al trabajo marítimo, por lo que el Consejo de Gobierno dejó el tema de las migraciones para la CIT de 1921.

La Comisión de Emigración precisó definir su composición, antes mismo de establecer su incumbencia. El delegado gubernamental de Polonia, François Sokal

... propuso un nuevo método de integración según el cual los países, donde había tanto emigración como inmigración, deberían estar representados por delegados gubernamentales; países donde sólo hubiera emigración, estarían representados por los delegados de los trabajadores, y países donde sólo hubo inmigración, por los delegados de los empleadores.

Propuso la siguiente división:

Deberán tener un delegado del Gobierno: Gran Bretaña, Suecia, Suiza, Alemania, Australia, India.

Deberían tener un delegado de los trabajadores: Italia, España, Grecia, Polonia, Japón, China.

Deberán contar con un delegado de los empleadores: Canadá, Brasil, Sudáfrica, República Argentina, Francia, Estados Unidos (OIT, 1920c, p. 26).

Los trabajadores deberían preocuparse por la salida y los patrones por la recepción, en tanto que los países que recibían y enviaban trabajadores serían representados por sus Estados. A instancias de Albert Thomas, secretario general de la OIT, la propuesta fue formulada de la siguiente forma:

5 El discurso de Gemmill se encuentra en OIT (1920, p. 137), mientras que el de Mello Franco está en las páginas 191-192. Esta era una cuestión sensible para el Brasil que desde 1855 había enfrentado conflictos con colonos europeos que en algunos casos podían recibir el apoyo de sus cónsules. El primer caso de intervención consular fue el de la Colonia Ibicaba (San Pablo) narrado en Davatz (1951).

Delegados Empleadores	Delegados Obreros	Delegados de los Gobiernos
1. África del Sur	1. Alemania	1. Brasil
2. Argentina	2. Australia	2. Canadá
3. España	3. Estados Unidos	3. China
4. Grecia	4. Gran Bretaña	4. Francia
5. Polonia	5. Italia	5. Japón
6. Suiza	6. Suecia	6. India

En caso de que el representante de los Estados Unidos no pudiese participar, su lugar sería ocupado por el de Cuba. La Comisión sobre Migraciones tendría como objetivos: (a) la regulación de las migraciones de trabajadores fuera de sus propios Estados, y (b) la protección de los intereses de los trabajadores residiendo en un Estado diferente al propio. Asimismo, a pedido del representante del gobierno italiano, Baron Mayor des Planches, el Consejo de Gobierno determinó que la CIT de 1921 discutiese una Convención sobre los siguientes temas relacionados con las migraciones: (1) el derecho de sindicalización y (2) los seguros contra accidentes, vejez, enfermedad, etc. (OIT, 1920c, pp. 26 y 62-64).

Los desacuerdos continuaron en la siguiente reunión del Consejo de Gobierno. El delegado italiano, Baron Mayor des Planches, cuestionó que su país estuviese representado por los trabajadores en lugar de tener un representante del gobierno. Propuso, entonces, que todos los países tuvieran representación de los tres sectores: Estado, patrones y trabajadores. Para no alterar el principio de representación ofrecieron a Italia la vicepresidencia de la comisión con una asesoría técnica gubernamental, sin derecho de voto, manteniendo un delegado obrero. Así, Italia consiguió hacer valer su capacidad técnica en el tema, sin quebrar los acuerdos y sin enemistarse con los trabajadores (OIT, 1920d, pp. 18-20, 27).

La Comisión de Emigración consiguió la aprobación para tratar el tema en la CIT de 1921, aunque discutir las migraciones daba voz a determinados países y creaba conflictos con otros. La temática de la inmigración fue considerada lo suficientemente importante como para que en 1921 fuese creada una secretaría técnica sobre el tema, lo que implicaba un aumento de los costos operativos para la OIT que tenía un ajustado presupuesto. La OIT precisó aumentar sus gastos para reunir representantes de todo el mundo, informaciones y estadísticas sobre las migraciones (OIT: 1921, pp. 893 y 902).⁶

La primera reunión oficial de esta Comisión fue en agosto de 1921. América

⁶ El presupuesto establecido por el Consejo de Administración para 1921 era de 670.000 Francos Oro de los cuales 100.000 fueron destinados a la Comisión de Emigración, ver OIT (1921b, pp. 81 y 82).

Latina debería ser representada por miembros del sector patronal de Argentina y Brasil. Sin embargo, el representante argentino no fue designado por diferencias entre los principales grupos empresarios, la Unión Industrial Argentina y la Asociación del Trabajo. Brasil asumió la representación regional. Otros miembros ausentes fueron los representantes de Australia y Estados Unidos. Sin cuestiones de interés específico para los latinoamericanos, fueron discutidas estadísticas, reciprocidad y, a instancias del representante chino, la igualdad en el tratamiento para todos los inmigrantes. Los inmigrantes chinos eran víctimas frecuentes de discriminación en diferentes centros migratorios, principalmente en Australia y Nueva Zelanda que pretendían mantener elevados los salarios de los trabajadores blancos excluyendo a los chinos. El representante del Brasil solicitó que la Comisión de Emigración fuese permanente o bien, que hubiera una comisión pequeña de expertos para auxiliar en la toma de decisiones (International Emigration Commission, 1921, pp. 56, 61-62).⁷

La Comisión rápidamente discutió algunos de los elementos principales: estadísticas y documentos; coordinación internacional de medidas relativas a la protección de los emigrantes; búsqueda de empleo para emigrantes; igualdad de trato de los trabajadores extranjeros y nacionales; supervisión estatal de los agentes de emigración; contratación colectiva de trabajadores para el extranjero; reducciones salariales por anticipos hechos a inmigrantes; medidas relativas a la supresión del tráfico de mujeres y niños; examen de los emigrantes antes del embarque; higiene a bordo del buque; seguro para migrantes; creación de una Comisión de Emigración permanente; instrucción general y ocupacional de inmigrantes; protección de los emigrantes; aplicación de la legislación que restringe la emigración y la inmigración; fiscalidad de los trabajadores extranjeros; responsabilidad en caso de enfermedad contraída en el extranjero (OIT, 1921a, p. 1033).

La Comisión pretendía dejar pronta una Convención sobre migraciones poco antes de la Conferencia Internacional de 1921. Sin embargo, las discusiones postergaron el tema para 1922. En la CIT de 1921 la delegación griega alentó las discusiones sobre migraciones mencionando que los agricultores migrantes debían ocupar tierras disponibles en otros continentes para producir alimentos y así disminuir el costo de la alimentación en Europa. Con este movimiento serían favorecidos el migrante, el país de recepción y el de salida. También argumentaron que la migración podía ser una solución para el desempleo, principalmente de los trabajadores rurales (OIT, 1921c, p. 795).

El Consejo de Administración se reunió en agosto de 1921 para establecer la pauta de la CIT de 1922 dejando las migraciones fuera del temario porque fueron priorizadas cuestiones relacionadas con el trabajo rural (OIT, 1921d, p. 50).

7 Sobre Australia ver Martínez (1999).

La Comisión de Emigración esperaba que el tema fuese tratado en una CIT con temario restringido al tema. Para que fuese posible, la Comisión envió cuestionarios a los países miembros de la OIT y con ayuda de las respuestas recibidas por parte de los Gobiernos, la Comisión de Emigración informó sobre diferentes puntos inscritos en la agenda de la Comisión. También se prepararon publicaciones especiales sobre métodos de emigración y estadísticas de inmigración, sobre la legislación en materia de migración y sobre tratados de varios Estados. En la reunión de enero de 1922 del Consejo de Administración, se decidió que la CIT de ese año no estaría limitada a las migraciones. Las migraciones de trabajadores fueron el sexto punto de la agenda: "6. Acciones requeridas como resultado de las Resoluciones adoptadas por la Comisión Internacional de Emigración relativas a la Oficina Internacional del Trabajo". Después de algunas protestas fue decidido que deberían ser tratados tres temas potencialmente importantes: 1) la coordinación internacional de medidas de protección a los migrantes; 2) higiene de los emigrantes; 3) creación de una comisión permanente (OIT, 1922a, pp. 53, 68 y 89).

Era evidente que la Comisión no conseguía los objetivos esperados. Algunos países no enviaban representantes a la Comisión por lo que la solución fue disminuir la cantidad de miembros y desconsiderar el hecho de que hubiese más países interesados en las migraciones. La comisión debía tomar un formato técnico y funcionar con 3 representantes, uno por cada sector, y 3 funcionarios especializados como auxiliares. Sin embargo, Albert Thomas, director de la OIT, realizó la siguiente propuesta: "El presidente del Consejo de Administración — Presidente. 3 miembros del Consejo de Administración. 3 expertos permanentes (incluido el experto estadounidense)" y modificó el nombre para: "Comité Permanente de Emigración " (OIT, 1922b, pp. 148, 164 y 165). En esta coyuntura, las migraciones seguían siendo discutidas en las CIT, aunque sin objetivos claros y sin priorizar los temas. Sin un tema específico se decidió discutir las cuestiones sanitarias de la emigración, como: (1) la cuestión del examen de los emigrantes antes del embarque. (2) la cuestión de las condiciones higiénicas en ruta, a bordo de los barcos y en los ferrocarriles (OIT, 1922c, p. 27).

La OIT completó esta primera serie de medidas con la creación de las *Notes on Migration*, una sección fija de la *International Labour Review* y de la *Industrial and Labour Information*. Posteriormente fue publicada de forma autónoma la *Monthly Record of Migration*. Las notas trataban sobre estadísticas, legislación, publicaciones y casos particulares. No tenían un núcleo fijo, sino que eran compilaciones de notas recibidas por la OIT. Estas publicaciones mantuvieron su regularidad hasta 1925. De ahí en más las migraciones volvieron a ser una cuestión que integrarían el temario de la *International Labour Review* sin constituirse en un tema específico o destacado.

En la CIT de 1922 fue discutida la necesidad de crear y mantener estadísticas confiables y se envió al Consejo de Administración una resolución de colaboración con la Comisión de Tráfico de niños y mujeres de la Liga de

Naciones. Esta propuesta fue de Paulina Luisi, representante del Gobierno de Uruguay e importante feminista de América del Sur. También fue aprobada la Recomendación sobre Estadística de Migración - R19, que estableció que los países miembros enviaran estadísticas sobre sus procesos migratorios. No obstante, la recomendación enfrentó un serio obstáculo: la adopción de un criterio uniforme para la definición de "migrante" (OIT, 1922e, pp. 599, 604 a 606).⁸

A partir de 1923 la OIT trató las migraciones esporádicamente, como reacción a algunas demandas. En 1924 y 1928 fueron realizados congresos internacionales para tratar las migraciones y la OIT participó de ambos. El primero tuvo lugar en Roma y el segundo en La Habana. La Conferencia de Roma discutió la definición de migrante, para permitir elaborar políticas específicas. A partir de una investigación realizada en la legislación de diferentes países fue constatado que existían formas diferentes de considerar a alguien como migrante:

... aquí es suficiente señalar cómo, extendidas en algunos países (Australia, Luxemburgo), hasta el punto de considerar como inmigrante a toda persona que pretenda establecerse en el territorio de la nación, se encuentran diversamente contenidas en otros, que hacen la calificación de inmigrante dependen de circunstancias particulares y principalmente: de la profesión ejercida (ej. Argentina, Bolivia, Brasil), de la búsqueda de empleo (ej. Brasil, Canadá, México, Venezuela), del establecimiento en el país, ahora definitivo (Brasil, Canadá, Estados Unidos, Venezuela), ahora indefinidas (ej. Australia, Colombia, Paraguay, Venezuela), ahora temporarios (ej. Guayana Holandesa), de la clase en que se realiza el viaje (ej. Argentina, Brasil, Uruguay), de la posibilidad de obtener algunas ventajas reservadas para los inmigrantes (por ejemplo, Brasil), a partir de la edad alcanzada (por ejemplo, Argentina, Brasil, Colombia) (Conferenza Internacionale dell'Emigrazione, 1924, pp. 225 y 226).

Los temas tratados en el congreso de Roma muestran que había necesidad de construir una base discursiva y legal común para tratar las cuestiones migratorias. Países de emigrantes y países de inmigrantes unieron esfuerzos para alcanzar un mínimo común denominador de temáticas y definiciones. Para eso se estipularon 4 conjuntos de temas: transporte e higiene; asistencia a los migrantes; inmigración y demanda de trabajo en el exterior; y principios básicos para los acuerdos internacionales.

Otro paso importante fue la definición de "emigrante" elaborada por una comisión de tres países (Argentina, Francia e Italia) y aprobada por 40 de los 59 países presentes:

8 El texto de la Recomendación 19 está disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312357:NO

Se considera emigrante a la persona que sale de su país con el objeto de encontrar trabajo, o que acompaña o se reúne, ya sea a su esposa, a sus ascendientes o descendientes, a sus hermanos o hermanas, a sus tíos o tías, a sus sobrinos o sobrinas o a sus respectivos esposos o esposas, que ya se hayan ido con el mismo objeto o que regresen en las mismas condiciones al país a donde haya emigrado anteriormente. La Conferencia entiende por emigrante al individuo antes definido, desde el momento en que hace sus preparativos para partir hasta el momento en que ingresa al país de destino (The Rome Conference, 1924, pp. 423 y 424).⁹

DE LOS ACUERDOS SOBRE LA FIGURA LEGAL DEL "MIGRANTE" A LOS DESACUERDOS INSTITUCIONALES

La tensión sobre la definición de "migrante" en la OIT dificultó que los consensos alcanzados en el Congreso de Roma fuesen adoptados por esta institución. El discurso migratorio de los países miembros de la OIT atendía a las necesidades nacionales, fueran éstas simbólicas o reales. En la CIT de 1926 fue aprobada la Convención 21 "Inspección de la Convención sobre Migrantes", la primera a la que se alcanzó sobre el tema. En el artículo 1 se decidió que cada país adoptaría su propia definición de migrante, como aparece en el Artículo 1. A los efectos de la aplicación del presente Convenio, los términos "inmigrante" y "emigrante" serán definidos para cada país por la autoridad competente en el tema. La Convención era una propuesta recurrente de la representación italiana desde 1919. Ciertamente que la realización del Congreso en Roma había forzado su tratamiento y aprobación. Esta convención era importante para Italia por ser un país de salida de trabajadores (The Rome Conference, 1924, pp. 423 y 424).

Además de ser un tema de disputa entre países de inmigración y de migración, otros elementos contribuían para dificultar las definiciones. La mudanza radical en la política de uno de los países de emigración provocó nuevas reflexiones sobre la cuestión. En 1927 Mussolini decretó que Italia había dejado de ser un país de emigrantes. Las políticas fascistas de control de la población priorizaron las migraciones internas evitando la salida de trabajadores al exterior. Las migraciones italianas pasaron a ser reguladas por el Estado. Al prohibir las migraciones el gobierno de Mussolini pretendía aumentar la autoestima nacional y auxiliar el proceso de industrialización, urbanización y de obras públicas con la mano de obra existente y atrayendo a quien había emigrado previamente (Ipsen, 2002, pp. 50-54).

9 La definición de "migrante" fue presentada en la CIT de 1926 por el representante de Francia Arthur Fontaine (OIT, 1926a, p. 29).

La nueva posición italiana coincidía con los controles que realizaban los Estados Unidos sobre la recepción de inmigrantes, condicionando así el flujo internacional de trabajadores. En 1924 los Estados Unidos aprobaron la *Immigration Act including the Asian Exclusion Act and National Origins Act* limitando las migraciones por nacionalidad que excluía los inmigrantes de origen asiático. Cuando la ley fue revisada en 1927 se mantuvieron las barreras para las migraciones asiáticas y a los antiguos enemigos de la Primera Guerra Mundial. La modificación de los flujos de trabajadores llevó a que en este período Brasil se transformara en el principal destino de los inmigrantes alemanes (Ipsen, 2002, p. 50-54; Rinke, 2005; Tichenor, 2005, pp. 27-31).

El tratamiento de las migraciones por la OIT tenía por objetivo la situación de los trabajadores. Sin embargo, en 1925 la Sociedad de Naciones solicitó a la OIT que administrase la Comisión de Refugiados para intentar despolitizar el tema. En 1926 fue decidida la integración de esta comisión con presencia europea para atender la situación de los exiliados de Rusia y Armenia. En este punto, la categoría de "exiliado" tensionaba la de "migrante".

El Cono Sur parecía el lugar más adecuado para la relocalización de estos refugiados. Por eso, algunos miembros de la comisión visitaron Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, y fueron abiertas oficinas en Río de Janeiro y Buenos Aires para ubicar a los refugiados. Esta situación abrió la posibilidad para que algunas naciones solicitaran un tratamiento igual para desempleados de sus países, por lo que el tema de las migraciones se hacía cada vez más confuso (OIT, 1926b, pp- 45-47 y 315-320).

El Servicio de Refugiados estuvo a cargo de la OIT entre 1925 y 1928. En este periodo fueron alojadas 520.000 personas, la mayor parte de ellos en Francia que demandaba trabajadores, seguida de Argentina. La salida de refugiados fue visto como una experiencia para la OIT, pensando en salidas similares para los desempleados europeos. Esta experiencia comprobaba que era posible relocalizar trabajadores industriales o agrarios, aunque trabajadores de escritorio, niños, discapacitados y adultos mayores no tuvieran la misma receptividad (Maul, 2019, pp. 63-65).

En 1928 fue organizado en La Habana el Segundo Congreso Internacional de Inmigración y Emigración, con el objetivo de dar continuidad a los acuerdos de Roma y de buscar nuevos consensos. La primera sede había sido en un país de emigrantes, por lo que correspondía que el segundo congreso tuviese como sede un país de inmigración, como Cuba. El congreso se desarrolló inmediatamente después de la 6ª Conferencia Panamericana, que también tuvo lugar en La Habana, por lo que los acuerdos alcanzados por los países americanos fueron importantes para los debates que se desarrollarían en el Congreso. La OIT y la Sociedad de Naciones estuvieron presentes en la Conferencia Panamericana en calidad de invitadas. En ese encuentro los países americanos resolvieron algunas cuestiones vinculadas con la

regulación de las actividades de los inmigrantes en sus territorios.¹⁰

El Congreso Internacional de Inmigración y Emigración tenía otro tipo de preocupaciones, más generales por reunir a países que estaban en las puntas opuestas de las migraciones. Retornaban temas que parecían no tener una solución definitiva porque los países de emigración querían una protección para sus nacionales que los países de llegada no podían dar a sus propios ciudadanos o que no existían en los países de salida.¹¹

Louis Varlez, representante de la OIT en el encuentro de La Habana, diferenció tres puntos centrales:

(1) En primer lugar, las medidas legislativas nacionales. (...) (2) Las cuestiones esenciales para los migrantes son problemas fundamentales de la política internacional: El reconocimiento del derecho de ir y venir; la libertad de emigrar, inmigrar y establecerse en el extranjero; igualdad de trato entre nacionales y extranjeros, entre razas y entre hombres; las necesidades de una política de distribución racional de la población y desarrollo de los recursos mundiales; etc. (3) Por último, el hecho de que la legislación nacional no haya revelado el carácter internacional de estos problemas, la pregunta es qué autoridad es competente para resolverlos (Varlez, 1929, p. 4).

En relación con el primer punto, Varlez entendía que era preciso establecer tratados internacionales, antes que legislaciones nacionales, que limitaban

10 Las resoluciones sobre el tema fueron las siguientes: "(1) Los Estados tienen derecho a fijar por métodos legales las condiciones de entrada y residencia de los extranjeros en su territorio (2) Tanto los extranjeros como los nacionales están sujetos a la jurisdicción y leyes locales, excepto en la medida en que se establezcan restricciones en cualquier convenio o tratado. (3) Las obligaciones en materia de cargas fiscales y contribuciones se aplican tanto a los extranjeros como a los nacionales, siempre que la ley que las impone las haga de carácter general. (4) Los Estados deben otorgar a todos los extranjeros domiciliados o en tránsito por su territorio todas las garantías individuales que se otorgan a sus propios nacionales, así como el goce de los derechos civiles esenciales (...). (5) Los Estados pueden por razones de orden público o seguridad expulsar a cualquier extranjero domiciliado en su territorio, ya sea residente o simplemente en tránsito. Los Estados están obligados a aceptar a aquellos de sus nacionales que hayan sido expulsados de un país extranjero y devueltos a su territorio. (6) El extranjero no debe participar en las actividades políticas exclusivas de los ciudadanos del país en que se encuentre" (Brown Scott, 1931, pp. 378-382).

11 Los puntos a ser tratados eran: "transporte y protección de emigrantes, salud y servicios sanitarios; asistencia a los emigrantes, medidas de cooperación y bienestar; medidas a adoptar para adaptar la emigración a la demanda de mano de obra en los países de inmigración, y para la cooperación entre los servicios de emigración e inmigración de los diferentes países: principios generales en los que deben basarse los tratados de migración y cuestiones varias; examen de las resoluciones de la Conferencia de Roma, y la consiguiente acción a tomar" (OIT, 1928, pp. 1-2).

las soluciones posibles a fenómenos multilaterales. El segundo punto acompañaba el primero con relación a la libertad de circulación y al tratamiento igualitario ante las leyes nacionales. El tercero se relacionaba con la capacidad de las leyes nacionales de resolver las cuestiones de los migrantes. Varlez representaba la incompreensión de la OIT y de la LON de las transformaciones que estaban en curso: el liberalismo internacionalista establecido en Versalles no comprendía el nacionalismo exacerbado con que el fascismo condicionaba las relaciones entre los países y con las instituciones internacionales. Aun antes de la Crisis del 29 el nacionalismo extendía su influencia sobre sus ciudadanos, mientras que el colonialismo lo despersonalizaba.

EL RETORNO DE LAS MIGRACIONES A LA OIT

La CIT de 1929 volvió sobre el tema de las migraciones, cuando se discutieron temáticas importantes para los países de emigración. En esa CIT se aprobaron dos resoluciones, la primera fue presentada por Ma Cheu Chun, *Chinese Workers' Delegate* llamada *Resolución relativa a la igualdad de tratamiento entre trabajadores nacionales y trabajadores extranjeros de color*. La Resolución llamaba "...la atención de los Estados Miembros sobre la necesidad de garantizar la igualdad de tratamiento entre los trabajadores nacionales y los trabajadores extranjeros de color empleados en tierra o en el mar, en el territorio de estos Estados o en sus posesiones y colonias". La Resolución considera la cuestión de la igualdad de tratamiento entre los trabajadores nacionales y los trabajadores extranjeros de color empleados en los territorios de los Estados Miembros o en sus posesiones y colonias. La segunda fue presentada por otro miembro de la delegación de China, el representante del gobierno Chao-Hsin Chu, y pretendía discutir las condiciones del reclutamiento de grupos de trabajadores en un país con el objetivo de ser empleados en otro país. Las discusiones mostraron el interés del tema. Sin embargo, la Reunión del Consejo de Administración de octubre de 1929, desestimó la posibilidad de que fuera aprobado algún instrumento institucional (OIT, 1929b, pp. 84;119).

A esta altura, era generalizada la insatisfacción con el tratamiento que la OIT daba a las migraciones. Para contrarrestar este malestar, Albert Thomas propuso al Consejo de Administración la creación de una Comisión Permanente sobre las Migraciones, integrada por 12 miembros y algunos asesores técnicos (OIT, 1929a, pp. 89-80). La Comisión sólo se reunió en 3 oportunidades: 1930, 1934 y 1936. El tema de las migraciones languidecía. Sin embargo, el interés por el tema migró de Ginebra a América Latina, como se verá a continuación.

LA LATINOAMERICANIZACIÓN DEL DEBATE SOBRE LAS MIGRACIONES

En la década de 1930 los latinoamericanos se apropiaron del tema de las migraciones. Las Conferencias Panamericanas y las Conferencias de Países Americanos miembros de la OIT mostraron interés por el tema. Las preocupaciones americanas y las de la OIT no eran necesariamente contrapuestas. La OIT precisaba atender las necesidades de sus miembros, pero estaba atada al racismo estructurante del proceso de colonización, que se reactivó con la ofensiva italiana en África; en cuanto que los países americanos precisaban de foros adecuados para sus temas. Por ello, las diferentes conferencias americanas se constituyeron como el espacio de elaboración de posiciones en común sin necesidad del consenso de los países europeos.

Los países latinoamericanos no influyeron en los debates de la OIT hasta la década de 1930 cuando pasaron a participar con regularidad y con propuestas. Hasta ese momento las delegaciones enviadas estaban incompletas y no ocupaban los cargos en el Consejo de Administración o en las comisiones en las que eran designados. Durante la década de 1920 Argentina y Brasil mantuvieron disputas con la SdN y la OIT; Cuba, Uruguay y Chile solamente enviaban los representantes gubernamentales; y México no estaba afiliado. Recién al final de la década de 1920 se regularizó la presencia de la región, lo que creó otros problemas. Los países americanos pasaron a demandar debates que atendieran sus necesidades. Las posiciones de los países americanos ganaron un importante refuerzo con los ingresos de México y de los Estados Unidos¹² dado que el diálogo interamericano estaba en el centro de sus agendas internacionales.

A partir de 1933 la relación entre la OIT y América Latina tuvo un vuelco importante. Las crisis y diferencias entre los países europeos y el expansionismo japonés modificaron la agenda de las instituciones de Ginebra. A partir de ese momento América Latina pasó a recibir mayor atención siendo considerado un aliado decisivo del proyecto liberal democrático.

La sospecha de que mexicanos y argentinos querían crear una Organización Americana del Trabajo fue decisiva para intentar establecer un compromiso mayor de estos países con la OIT considerando sus demandas. La discusión sobre el tema comenzó en la Conferencia Panamericana de La Habana (1928) y se convirtió en una fuerte posibilidad en la Conferencia de Montevideo (1933). La OIT negoció la realización de una conferencia exclusiva de países

12 México ingresó en la OIT en el año 1931, Ecuador y los Estados Unidos en 1934.

americanos para discutir la agenda regional y revitalizar el vínculo entre las partes.

La 1ª Conferencia de los Países Americanos Miembros de la OIT tuvo lugar en 1936 para tratar los temas que interesaban a la región. Entre estos temas estaban las migraciones internacionales, solicitado por Alejandro Unsaín, el delegado argentino. Los americanos entendían que era necesario retomar los flujos migratorios porque consideraban que había dado la base del crecimiento de las producciones para la exportación. Los países americanos solicitaban que la OIT realizase estudios para incentivar las corrientes migratorias europeas. El pedido de Unsaín reunía estudios sobre las migraciones internacionales en dirección a las Américas y sobre los aspectos colectivos e individuales de las migraciones y posibles tratados bilaterales. La resolución fue aprobada (OIT, 1936, p. 161).

En diciembre de 1938 tuvo lugar una nueva Conferencia Panamericana. La inmigración continuaba en el temario, aunque era justamente el momento de mayor caída en el número de inmigrantes europeos en dirección a las Américas. La libertad de circulación de las personas y la necesidad de recibir nuevos trabajadores fueron analizadas rápidamente. También fueron discutidas las migraciones de trabajadores entre países americanos, principalmente con dirección a los Estados Unidos. Otra cuestión presente fue la necesidad de que los inmigrantes tuviesen pasaporte para ingresar en los países americanos, lo que se relacionaba directamente con los refugiados de la Guerra en España y con los judíos que escapaban de Europa. Exigir documentación era una forma de impedir el ingreso de los que no estaban en la lista de los inmigrantes deseados.

En diciembre de 1939 los países americanos volvieron a reunirse en una nueva Conferencia Regional de la OIT manteniendo el tema de las migraciones, aunque incorporaron una nueva dimensión: la colonización. El objetivo era radicar al inmigrante como agricultor y se esperaba que la OIT se comprometiese con el tema.

El panorama internacional no permitía que la OIT asumiese ese compromiso, ya que su acción estaba limitada a su sobrevivencia durante la guerra. Sin embargo, no podía dejar de lado las preocupaciones de América Latina. Algunas medidas fueron tomadas previamente, como, por ejemplo, un debate y un informe en la CIT de 1936, reuniones técnicas entre representantes de América Latina y especialistas de la OIT en 1938 (OIT, 1938, p. 16).

La inmigración pasó a ser una preocupación americana. El Director de la OIT, el estadounidense John Winant, en su informe a la Conferencia Americana de 1939 ratificó la caída de la inmigración en dirección a las Américas. Para los países americanos la cuestión de las migraciones, ahora definidas como migraciones de colonización, eran tan importantes que la Comisión Permanente de Migraciones de la OIT pasó a estar integrada por representantes de Brasil, Cuba, Chile y México (OIT, 1939, pp. 31-33 y 82).

Los debates de esta Conferencia sobre la inmigración en dirección a las Américas reconocían la interrupción de la llegada de nuevos migrantes. El representante del gobierno cubano, Nicasio Silverio y Sainz, fue favorable a organizar los flujos migratorios de posguerra para evitar la falta de coordinación, pero nadie sabía lo que podría ocurrir en el período de posguerra.

El delegado argentino y presidente de la Comisión de Inmigración del Congreso de ese país, Víctor Pinto, realizó una síntesis de la ideología de las políticas relacionadas con las migraciones internacionales de entreguerras. Pinto entendía que las primeras migraciones a la Argentina habían sido espontáneas, atraídas por las oportunidades. A partir de la Primera Guerra Mundial las migraciones tenían orígenes “ideológicos” o “raciales”. Para establecer cómo debían ser las corrientes migratorias, Pinto recurrió a un discurso de Roberto Ortíz, presidente de la Argentina, quien decía que era preciso “...evitar los problemas raciales emergentes de la inadaptabilidad o de la falta de aptitudes físicas o morales para ser habitantes útiles dentro de la organización político social de la República.” Las teorías raciales en boga favorecieron una afirmación de rara sinceridad que pretendía evitar la llegada de inmigrantes con militancia política o que no se ajustasen a los patrones de europeidad deseada por los gobernantes argentinos. Pinto mencionó acuerdos con Holanda, Dinamarca y Suiza apuntando a la inmigración deseada, lo que no se concretaría ni en ese momento ni después de la guerra. También reafirmaba la necesidad de una inmigración destinada a la colonización de la tierra, aunque sin presentar planes para nuevas colonias rurales (OIT, 1941, pp. 161-165).

Las discusiones más generales volvieron a enfatizar la necesidad de que los inmigrantes contribuyesen al desarrollo agrario y, para eso era preciso estimular asentamientos rurales (OIT, 1941, pp. 297-303). Las presentaciones en ese encuentro oscilaron entre teorías eugénicas y de control político, como la de Argentina, a posiciones más receptivas de nuevos inmigrantes y de su protección, como la mexicana.

América Latina no estaba exenta de las teorías raciales y políticas que regían en Europa, sin embargo, las propuestas mexicanas permitieron una respuesta tanto a la teoría de las migraciones entendida como un camino para el emblanquecimiento y la europeización, como una respuesta a las *colored politics* de Argentina, Brasil y Estados Unidos. La presencia de los delegados mexicanos contribuyó a repensar las migraciones internacionales, a revalorizar al trabajador nacional e incorporar a los indígenas como tema fundamental para el desenvolvimiento económico de la región.

CONCLUSIONES

A lo largo del periodo estudiado vimos que las migraciones internacionales estuvieron presentes constantemente en los proyectos, debates y propuestas que tuvieron lugar en la OIT. Las posiciones fueron más o menos establecidas desde el primer momento y tuvieron dos puntos de partida establecidos en el período de entreguerras. Por un lado, tenemos el componente racial y civilizatorio adjudicado a las migraciones. Por otro lado, el hecho de que las migraciones fueron consideradas como un proceso necesariamente europeo.

Durante el período de entreguerras la preocupación por las migraciones cambió de continente. Es decir, los europeos estuvieron más interesados en las migraciones en la década de 1920, mientras que los países americanos se preocuparon por el tema después de la interrupción de los flujos migratorios por causa de la Gran Depresión. Durante la década de 1930 los americanos dieron una cara propia a los debates sobre las migraciones a partir de las experiencias y necesidades regionales. Principalmente a partir del ingreso de nuevos países americanos a la OIT como México y Estados Unidos, y de la radicalización ideológica de algunas naciones europeas que tenían teorías propias sobre la administración de las relaciones entre capital, trabajo y Estado, como Italia y la Unión Soviética. Estas novedades llevaron a que los países americanos creasen una pauta propia, de acuerdo con los intereses de la región. Es por eso por lo que las discusiones sobre las migraciones cambiaron sus perspectivas, temáticas y hasta los ámbitos prioritarios de discusión.

Después de la Segunda Guerra Mundial, América Latina reaccionó ante la posibilidad de reabrir la inmigración, interrumpida desde la crisis de 1929. La necesidad de atraer trabajadores con la expectativa de reforzar los principales sectores productivos sirvió para movilizar debates relativos al tema. En el Primer Congreso Panamericano de Demografía que tuvo lugar en la Ciudad de México en 1943, se planteó la necesidad de que las migraciones no estuvieran acotadas a los trabajadores rurales, ya que los trabajadores industriales eran necesarios ante los nuevos procesos de sustitución de importaciones (MacLean, 1943, p. 301). Poco tiempo después, en la Conferencia Interamericana de Problemas de la Paz que tuvo lugar en la Ciudad de México en 1945, se introdujo otra discusión, estableciéndose que era preciso controlar las migraciones para evitar la concentración de grupos que se constituyesen en comunidades autónomas, religiosas o nacionales, y que de esa forma pudieran configurar grupos que se aislasen del conjunto de la población (Conferencia Interamericana, 1945).

La posición americana oscilaba entre la necesidad y los condicionamientos ideológicos presentes en el periodo anterior a la Guerra. Las migraciones volvieron a ser tratadas en la Conferencia de Países Americanos miembros de la OIT de 1946 en Uruguay. En esa ocasión, David Morse, Director de la OIT, indicó que la industrialización era el motor de la demanda de mano de obra,

y que los inmigrantes europeos llevarían consigo la civilización, auxiliando a la población indígena en su incorporación a la producción capitalista (OIT, 1946, p. 9).

Las migraciones estuvieron entre los temas prioritarios en las Conferencias Interamericanas y en las Conferencias de los Países Americanos miembros de la OIT realizadas en este período, como parte de un plan de desarrollo para determinados países, pero también para la región como un todo. Como muestra, digamos que en 1948 en la Conferencia Interamericana de Bogotá se propuso la creación de un Instituto Interamericano de Inmigraciones (Novena Conferencia, 1953, p. 280).

Las migraciones iniciadas luego, es decir, después de finalizada la Segunda Guerra Mundial, llevaron a que la OIT se posicionase nuevamente sobre el tema. Había necesidad de trabajadores en diferentes países, siendo que nuevos polos de atracción emergieron en este momento, como Israel y Australia, rivalizando con los anteriores. Para encauzar las temáticas, la OIT aprobó una nueva convención en 1949, la que no resultó innovadora en relación con los debates anteriores. Nuevamente emergieron los conflictos entre países de salida y de llegada de migrantes, pero al menos se estableció que debería ser respetado el tratamiento igualitario entre nacionales e inmigrantes. La última medida tomada por la OIT en este período fue la Recomendación 95 de 1955, destinada a los países en desarrollo. En esta Recomendación la OIT enfatizó el tratamiento esperado para los inmigrantes y las condiciones de vida y trabajo que deberían recibir.

Evidentemente las normas eran difíciles de ser consensuadas por tratarse de países en situaciones totalmente diferentes, así como era muy difícil hacer cumplir las normas pensadas por la OIT. A lo largo del período los países de emigración intentaron que los trabajadores tuviesen condiciones análogas de trabajo a las que tenían en los países de salida, en cuanto que en los países de llegada se esforzaban para que primaran las relaciones de trabajo locales. Esta tensión atravesó las discusiones y debates a lo largo del período de entreguerras y en el período posterior a la Segunda Guerra Mundial. Si bien no hubo soluciones a favor de uno o de otro, lo que la OIT entendió como universalidad del trabajo solo podría ser posible en la medida en que las condiciones de trabajo fuesen equivalentes en los países miembros. En definitiva, en ese nuevo panorama mundial se requería que la OIT descentrara lentamente su mirada sobre América Latina y pasara a considerar cada vez más las demandas globales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Brown Scott, James (1931). *The international Conferences of American States, 1889-1928*. Estados Unidos, Nueva York: Oxford University Press.

Conferenza Internazionale Dell'emigrazione E Dell'immigrazione (1924). *Emigrazione e Immigrazione. Considerazioni Generali e documenti presentati alla Conferenza Internazionale dell'Emigrazione e dell'Immigrazione*. Roma, Italia: Comissariato Generale delle Migrazione.

Davatz, Thomas (1951). *Memórias de um colono no Brasil*. San Pablo, Brasil: Livraria Martins Editora.

Ferreras, Norberto O. (2020). O Pêndulo de Foucault e a Organização Internacional do Trabalho: Justiça Social e Desigualdades no Primeiro Centenário da OIT. En Ferreras, Norberto O. (Org.) *Desigualdades globais e sociais em perspectiva temporal e espacial* (pp. 99-119). São Paulo, Brasil: Hucitec.

International Emigration Commission (1921). *Report of the International Emigration Commission*. Ginebra, Suiza: ILO.

Ipsen, Carl (2002). *Dictating Demography: The Problem of Population in Fascist Italy*. Cambridge, Inglaterra: Cambridge University Press.

Klein, Herbert S. (1999). Migração Internacional na História das Américas En Devoto, Fernando y Fausto, Boris. *Fazer a América* (pp. 13-31). São Paulo, Brasil: Edusp.

Martínez, Julia (1999) Questioning 'White Australia': Unionism and 'Coloured' Labour, 1911-37. *Labour History*. N. 76. Liverpool, Liverpool University Press, May / 1999 doi: 10.2307/27516625

Maul, Daniel (2019). *The International Labour Organization. 100 years of Global Social Policy*. Berlin, Alemanha: Walter de Gruyter GmbH.

Organización Internacional del Trabajo (1920a). *International Labour Conference. First Annual Meeting. October 29, 1919 - November 29, 1919*. Washington, Estados Unidos: Government Printing Office.

Organización Internacional del Trabajo (1920b). *Confidential. Minutes of the First Sessions of the Governing Body of the International Labour Office. Washington, November 29, 1919, International Labour Office*. Ginebra, Suiza: OIT.

Organización Internacional del Trabajo (1920c). *Confidential. Minutes of the Third Session of the Governing Body of the International Labour Office held in London, March 22-25, 1920 s/l, International Labour Office*. Ginebra, Suiza: OIT.

Organización Internacional del Trabajo (1920d). *Confidential. Minutes of the Fourth Session of the Governing Body of the International Labour Office held in Genoa, 8th and 9th June, 1920 s/l, International Labour Office*. Ginebra, Suiza: OIT.

Organización Internacional del Trabajo (1921a). *Permanent Labour Organisation: constitution and rules*. Londres, Suiza: OIT.

Organización Internacional del Trabajo (1921b). *Minutes of the Sixth Session of the Governing Body of the International Labour Office. Geneva, The 11th, 12th and 13th January 1921*. Ginebra, Suiza: OIT.

Organización Internacional del Trabajo (1921c). *International Labour Conference. Third Annual Meeting. Geneva, 1921. Vol 1*. Ginebra, Suiza: OIT.

Organización Internacional del Trabajo (1921d). *Minutes of the Eighth Session of the Governing Body of the International Labour Office. Geneva, October 1921*. Ginebra, Suiza: OIT.

Organización Internacional del Trabajo (1922a). *Minutes of the 11th Session of the Governing Body of the International Labour Office. Geneva, January 1922*. Ginebra, Suiza: OIT.

Organización Internacional del Trabajo (1922b). *Minutes of the Twelfth Session of the Governing Body of the International Labour Office. Rome, April 1922*. Ginebra, Suiza: OIT.

Organización Internacional del Trabajo (1922c). *Minutes of the 13th Session of the Governing Body of the International Labour Office. Interlaken, July 1922*. Ginebra, Suiza: OIT.

Organización Internacional del Trabajo (1922d). *International Labour Conference. Fourth Session, Geneva, 1922. Vol I*. Ginebra, Suiza: OIT.

Organización Internacional del Trabajo (1926a). *International Labour Conference. Eighth Session, Geneva, 1926. Vol I*. Ginebra, Suiza: OIT.

Organización Internacional del Trabajo (1926b). *International Labour Conference. Eighth Session, Geneva, 1926. Vol II*. Ginebra, Suiza: OIT.

Organización Internacional del Trabajo (1928). *Convocation of the Second International Conference on Emigration and Immigration IN: The Monthly Record of Migration Vol. III. No. 1*. Ginebra, Suiza: OIT, January.

Organización Internacional del Trabajo (1929a). *Minutes of the 43th Session of the Governing Body of the International Labour Office. Geneva, March 1929*. Ginebra, Suiza: OIT.

Organización Internacional del Trabajo (1929b). *Minutes of the 46th Session of the Governing Body of the International Labour Office. Geneva, October 1929*. Ginebra, Suiza: OIT.

Organización Internacional del Trabajo (1936). *Conferencia del Trabajo de los estados de América miembros de la Organización Internacional del Trabajo. Acta*

de las sesiones. Santiago de Chile, 2 al 14 de enero de 1936. Ginebra, Suiza: OIT.

Organización Internacional del Trabajo (1938). *Segunda Conferencia del Trabajo de los estados de América miembros de la Organización Internacional del Trabajo. Informe de la Oficina Internacional del Trabajo acerca de las medidas tomadas para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Conferencia de Santiago de Chile.* Ginebra, Suiza: OIT.

Organización Internacional del Trabajo (1939). *Segunda Conferencia del Trabajo de los estados de América miembros de la Organización Internacional del Trabajo. Memoria del Director de la Oficina Internacional del Trabajo. 1º tema del orden del día.* Ginebra, Suiza: OIT.

Organización Internacional del Trabajo (1941). *Segunda Conferencia del Trabajo de los estados de América miembros de la Organización Internacional del Trabajo. La Habana (Cuba). Noviembre 21 a Diciembre 2 de 1939. Acta de las Sesiones.* Montreal, Canadá: OIT.

Rinke, Stefan (2005). German Migration to Latin America (1918 - 1933). En Adam, Thomas (Ed.) *Germany and the Americas: Culture, Politics, and History* (pp. 27-31). Santa Barbara, Estados Unidos: ABC-CLIO.

The Rome Conference (1924). *Industrial and Labour information. Vol X. N. 11. Monday 16, June 1924.* Ginebra, Suiza: OIT.

Tichenor, Daniel (2002). *Dividing lines: the politics of immigration control in America.* Princeton, Estados Unidos: Princeton University Press.

Varlez, Louis (1929). Migration problems and the Havana Conference of 1928. *International Labour Review. 19(1).* Geneva, Suiza: International Labour Office, 1-19.